



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 6344

Acta de la Sesión Ordinaria N° 6344 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el día lunes 08 de setiembre de 2025, en las oficinas centrales del ICT, ubicadas en San José, La Uruca, a partir de las 10:53 a.m.

Contó con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva:

1. Señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, quien preside la sesión.
2. Señor Enio Cubillo Araya, vicepresidente de la Junta Directiva.
3. Señorita Deyfa Sutherland Nelson.
4. Señor Omar Jiménez Rodríguez.
5. Señora Laura Barrantes Requeno.
6. Reiner Vindas Fallas.

AUSENTE CON EXCUSA:

- Señora Stephanie Sheehy Protti.

PRESENTES TAMBIÉN:

- Señor Alberto López Chaves, Gerente General.
- Señor Romel Álvarez Navarro, Auditor Interno.
- Señor Francisco Coto Meza, Asesor Legal.
- Por la Secretaría de Actas, las señoras Hannia Ureña Ureña y Gabriela Sánchez Cortes.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El señor ministro de Turismo y presidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura al orden del día propuesto para la presente sesión y manifiesta que siendo que ya existe un acuerdo tomado por la Junta Directiva que permite que las horas extras se aprueben por parte de la administración, solicita que se retire el siguiente punto de la agenda:

ARTICULO 5: Gerencia General / Temas Administrativos

5.1 Oficio N° G-1656-2025, solicitud de ampliación de pago de horas extras a colaboradora de la gerencia general.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Los señores y señoras directores están de acuerdo con la modificación planteada por el señor ministro y una vez leído, aprueban por unanimidad el orden del día con la debida exclusión.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Se lee y se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N° 6343 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el día lunes 01 de setiembre de 2025.

Por no haber estado presente, la directora Deyfa Sutherland Nelson se abstiene de aprobar el acta N° 6343.

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Basado en lo que establece el artículo 18, párrafo tercero del Reglamento de Junta Directiva, se incluyen los siguientes temas de la Presidencia, con la anuencia de todos los directores presentes.

I. Oficios N° DM-403-2025 y N° DM-402-2025: solicitud de autorización y viáticos al exterior, para que el Sr. ministro de Turismo participe en gira de medios de comunicación en USA, octubre 2025.

La Junta Directiva conoce los oficios N° DM-403-2025 y N° DM-402-2025, con los que se solicita la aprobación del viaje y gastos al exterior para que el señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, participe en la gira de medios de comunicación en las ciudades de Los Ángeles y San Francisco, a realizarse los días del 7 al 10 de octubre del 2025, en California, Estados Unidos.

Explica el Sr. Rodríguez que se trata de una gira de medios, la cual es una actividad que se hace anualmente a Estados Unidos, Canadá y México, específicamente para reunirse con medios, como periódicos, televisión, prensa escrita, etcétera. Ya se realizó en Canadá, y queda pendiente hacerlo en México y Estados Unidos, que para este último país ya se hizo una parte en la Costa Este, que incluyó New York, Washington y Atlanta, y ahora toca la parte Oeste, siendo Los Ángeles, y San Francisco.

Los señores directores están de acuerdo, y al respecto;

SE ACUERDA:

A) De conformidad con los oficios N° DM-403-2025 y N° DM-402-2025, autorizar el viaje y los siguientes viáticos al exterior, para que el Sr. William Rodríguez López, ministro de Turismo, participe en la gira de medios de comunicación en las ciudades de Los Ángeles y San Francisco - California, Estados Unidos, del 6 al 12 de octubre del 2025:



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO		GOBIERNO DE COSTA RICA		INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO	
FORMULARIO PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR					
Para Aprobación de:	Junta Directiva (X)			Gerencia General ()	
Oficio Unidad Solicitante	DM-402-2025				
Nombre de la persona funcionaria	RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM			Cédula	0103840934
Unidad Solicitante	PRESIDENCIA EJECUTIVA				
Evento	Gira de Medios de Comunicación por Norteamérica				
Objetivo del evento	Participar en la gira de medios de comunicación, donde se compartirán mensajes clave sobre temas turísticos costarricenses de alta relevancia para el mercado estadounidense, con el acompañamiento de la Agencia MMGY y un funcionario del Departamento de Promoción y Desarrollo del Segmento Vacacional, donde Costa Rica tendrá citas uno a uno con importantes medios de comunicación en las ciudades de Los Ángeles y San Francisco, California.				
Fechas del evento	7 al 10 de octubre, 2025				
Lugar	País (es) Estados Unidos				
	Ciudad (es) California				
Según Plan Operativo Institucional	OBJETIVO	1.6.1	META	1.6.1.2	
Observaciones					
DETALLE DE GASTOS PARA USO EXCLUSIVO DE FERIAS (Montos expresados en \$)					
Construcción, decoración, alquiler mobiliario y equipo, electricidad, limpieza y bodegaje en el stand					
Llamadas telefónicas, envío de faxes, uso de internet					
Transporte de material promocional					
Visa					
Atenciones mayoristas y visitantes de stand					
Otros gastos autorizados (detallar)					
SUBTOTAL					\$ -
DETALLE DE FECHAS DEL VIAJE					
FECHAS DEL VIAJE:	SALIDA:	06/10/2025	REGRESO:	12/10/2025	
	SALIDA:		REGRESO:		
	SALIDA:		REGRESO:		
Nombre de la persona funcionaria:	RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM			Cédula	0103840934
Cargo que desempeña:	Presidente Ejecutivo				

DETALLE DE GASTOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA EN EL EXTERIOR				(Montos expresados en \$)
1) Tarifa diaria de viáticos	422	7		\$2,954.00
Se autoriza del día: 6	al día: 12	de (mes): octubre	de (año): 2025	
en el (los) país (es):	California, Estados Unidos			
2) Tarifa diaria de viáticos		por días autorizados		\$0.00
Se autoriza del día:	al día:	de (mes)	de (año)	
en el (los) país (es):				
3) Tarifa diaria de viáticos		0		\$0.00
Se autoriza del día:	al día:	de (mes):	de (año):	
en el (los) país (es):				
SUBTOTAL				\$2,954.00



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO FORMULARIO DE DESGLOSE DE GASTOS PARA VIAJAR EL EXTERIOR	
Oficio unidad solicitante:	DM-402-2025
Nombre de la persona funcionaria:	RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM
Unidad solicitante:	PRESIDENCIA EJECUTIVA
ADQUISICIÓN DEL BOLETO	
Adquisición del boleto en la(s) ruta(s):	(Montos expresados en \$)
SAN JOSE - CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS - SAN JOSE	
y demás cargos al boleto, si existe, tales como: pago de impuestos y uso de aeropuerto. El boleto adquirido será el más económico y el que brinde mayor conveniencia y seguridad física al funcionario, teniendo en consideración la ruta que debe seguir, la duración del viaje y el programa que debe cumplir, todos en aras de la mejor consecución de los objetivos institucionales perseguido por el evento específico. Dicho boleto se tramitará hasta donde sea posible por medio de la Ley 6090 (con espacio confirmado).	
Transporte Terrestre	\$5,351.17
Transporte entre ciudades	\$400.00
Impuestos de salida en aeropuertos	\$400.00
Impuesto de salida Costa Rica	
Cuotas de inscripción	
Gastos de Representación	
Comisiones Bancarias	
Otros Gastos debidamente justificados (detallar)	
SUBTOTAL \$ 6,151.17	
GASTOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN COLONES	
(Montos expresados en ₡)	
Trámites migratorios (Timbres de Cancillería)	
Transporte terrestre al aeropuerto	
Otros gastos (detallar)	
SUBTOTAL ₡ -	
Gran total dólares:	\$ 8,155.17
Gran total colones:	₡ -
VACACIONES	
Disfrute de vacaciones después del evento:	SI () NO ()
Del día: _____	Al día: _____
Aut. vacaciones N° _____	
Adjuntar boleto de vacaciones con sello recibido de Gestión del Talento Humano	
Nota: Es entendido que la Unidad solicitante ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.	
WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ (FIRMA) Fecha: 2025.09.05 14:43:20 -06'00'
Firma de persona funcionaria	Firmado digitalmente por VICTOR FUSCO QUISADA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2025.09.05 15:34:20 -06'00'
VB* Jefatura	

B) En caso de que se presenten gastos adicionales que no fueron contemplados en esta solicitud, aprobar su liquidación contra facturas que cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

C) Será responsabilidad del superior jerárquico velar por la presentación del informe de viaje, así como el seguimiento y el provecho que tenga la institución de este.

D) Es entendido que la Administración ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS

La directora Deyfa Sutherland Nelson manifiesta que le gustaría comentar con respecto a las



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

perspectivas de inversión y de cruceros que hay en ambas costas e indica que le parece necesario saberlo para poder determinar la competitividad, tanto en los puertos del Caribe como en el Pacífico, por lo que sugiere que se les solicite un estudio en el cual se pueda empezar a generar cuál es la perspectiva externa de cómo nos ven en los puertos y cómo mejorar el producto turístico de ambos sitios. Más que todo en el puerto de Puntarenas y en el de Puerto Limón, de tal forma que le gustaría proponer, que del área de atracción de inversión brinden un informe de cuáles serían las perspectivas de un estudio sobre las necesidades que tendrían ambos puertos de inversión natu-turística a nivel de infraestructura, como mejoramiento del producto, para poder aumentar la competitividad en cuanto a la llegada de cruceros.

Indica el señor ministro que lo que se puede hacer es que se le pida a la administración que realice una presentación al respecto, ya que el ICT tiene bastante información sobre el tema, siendo que el ICT pertenece a la organización donde se ven todas las rutas que van por el Caribe y recientemente se sostuvo una reunión virtual con ellos y realmente se tienen bastantes datos.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

SE ACUERDA: Instruir a la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística, presente en la sesión de Junta Directiva del 29 de setiembre 2025, un informe y exposición detallada sobre las necesidades de inversión en infraestructura turística en los puertos de Puntarenas y Limón. El informe deberá incluir la percepción actual de competitividad de ambos puertos en relación con la recepción de cruceros, así como las oportunidades de mejora para fortalecer la oferta turística.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4.- AUDITORIA INTERNA

No se agendaron temas.

ARTICULO 5: GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS

El único punto agendado se excluyó del orden del día.

ARTÍCULO 6 – CORRESPONDENCIA:

No se agendaron temas.

2. RENDICION DE CUENTAS

No se agendaron temas.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

3. ESTRATEGIA

Para exponer los siguientes dos temas, al ser las diez horas con cincuenta y tres minutos (10:53 am) ingresan a la sala de sesiones los señores María del Carmen Orozco y Gabriela Carmona de la Unidad de Planificación Institucional, los señores Wilson Orozco, Roxana González, Alexander Wedel y Olga Cordero de la dirección Financiera:

I. Oficio N° UPI-251-2025: presentación de la propuesta de Plan Anual Operativo y la MAPP 2026.

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-251-2025, mediante el cual la Unidad de Planificación Institucional, presenta la propuesta de Plan Anual Operativo y la MAPP 2026.

Como introducción, el señor Wilson Orozco, director Financiero, manifiesta que la presentación que se realizará a continuación, tiene dos partes. El PAO que lo desarrollará la UPI, y la parte del presupuesto que lo hará el área financiera.

Indica que se ha sido muy responsables a la hora de manejar el presupuesto y el PAO de la institución, al extremo como siempre lo han dicho, que ha posibilitado incluso que se haya construido el Centro de Convenciones, comprado el terreno del CCCR, que se haya operado plenamente, también se tuvo la oportunidad de asignar presupuesto para operar el aeropuerto de Liberia, pero también asignar presupuesto para la Comisión Nacional de Emergencias.

Lo manifiesta, mientras se asigna más presupuesto al área de mercadeo, más a inversión pública turística, y adicionalmente a eso, obviamente, se mantiene e impulsa el CCCR. Añade que ha habido un pequeño incremento de tasas y todo eso ha sido posible desarrollarlo con presupuesto institucional, producto de _____ que manejamos y el presupuesto.





SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

A continuación, la señora Orozco va a exponer que se va a hacer con el presupuesto y posteriormente se detallará cuánto va a costar esa serie de actividades en los tres programas presupuestarios de la institución.

Indica la señora María del Carmen Orozco, líder de la UPI; que de conformidad con el artículo N°26 inciso h) de la Ley Orgánica del ICT y el artículo N°19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se presenta la propuesta de Plan Anual Operativo 2026 para la correspondiente valoración. El mismo fue conformado con las iniciativas formuladas por las jefaturas.

Añade que el ICT debe presentar el Plan y Presupuesto a más tardar el 30 de setiembre de cada año ante la Contraloría General de la República. El Plan Anual Operativo (PAO) es un instrumento de planificación de corto plazo, establecido en el artículo 4° de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 8131). Dicho Plan tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2022-2026 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028, orientado la definición de objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas, que deberán ejecutar en el 2026, así como la programación presupuestaria anual, definiendo los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. Está compuesto por el plan básico y la MAPP (esta última referida a acciones del PNDIP, principalmente); además incluye una declaración sobre la Guía Interna de verificación de requisitos (Bloque de Legalidad), según los Lineamientos de la Contraloría General de la República.



Plan - Presupuesto Institucional
Normativa aplicable
○ Constitución Política de Costa Rica (Art. 184 Deberes y Atribuciones de la Contraloría) ○ Ley No. 1917. Ley Orgánica del ICT, artículo 26, incisos f y h. ○ Ley No. 7428 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Art. 18: Fiscalización Presupuestaria) ○ Ley No. 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos ○ Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 "Rogelio Fernández Güell" ○ Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República ○ Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la Evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica ○ Guía Metodológica de Presupuestación con Enfoque de Género ○ Plan Nacional de Turismo ○ Plan Estratégico Institucional ○ Otras directrices internas y externas



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA





SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA



Añade que en el siguiente cuadro se muestra el monto total de presupuesto por programa para el 2026:

ICT: Propuesta de Presupuesto 2026 por programa

Programa	Operativo	Remuneraciones	Presupuesto total en colones	Presupuesto total en dólares
Dirección Superior y Administración	₡5 136 427 643,00	₡4 545 791 762,00	₡9 682 219 405,00	\$18 268 338,51
Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico	₡31 943 240 291,00	₡5 378 539 109,00	₡37 321 779 400,00	\$70 418 451,69



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

<i>Polo Turístico Golfo de Papagayo</i>	₡1 161 251 000,00	₡211 932 744,00	₡1 373 183 744,00	\$2 590 912,72
Monto Total ICT	₡38 240 918 934,00	₡10 136 263 615,00	₡48 377 182 549,00	\$91 277 702,92
Tipo de cambio por dólar: 530,00				



Programa #1 Dirección Superior y Administración

Programa y Presupuesto	Resumen de algunos programas y proyectos
Programa #1: Dirección Superior y Administración	• Acciones estratégicas de Presidencia Ejecutiva y Gerencia General • Servicios de secretaría para órganos colegiados • Asesoría legal y actualización • Servicios de Tecnología de Información y Comunicación • Servicios administrativos y generales • Servicios financieros y fiscalización tributaria • Servicios de planificación, control interno y riesgos • Pagos a organismos internacionales • Contratación administrativa • Gestión del talento humano • Actividades varias de soporte
Presupuesto ₡9 682 219 405,00 (equivalente a \$18 268 338,51)	

Programa #1 Dirección Superior y Administración Presupuesto operativo total ₡ 5 136 427 643,00





SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

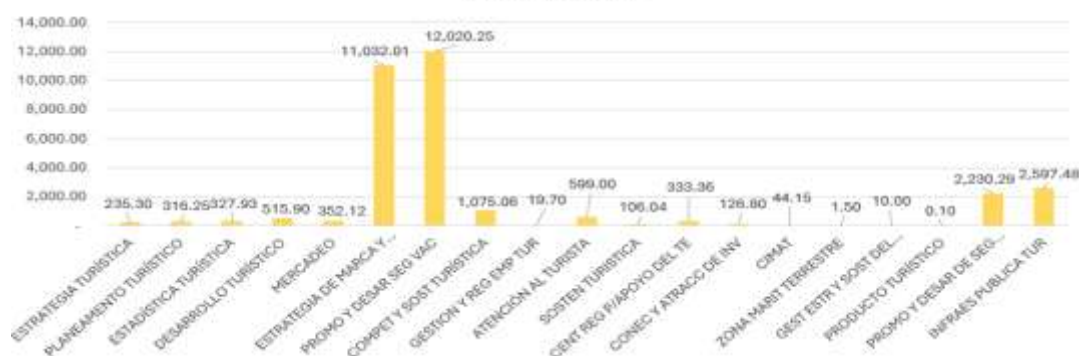
Programa 2, Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico	
Programa y Presupuesto	Resumen de algunos programas y proyectos
Programa #2 Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico	◊ Dirección de Estrategia Turística - Actualización PNDT - Estadística turística - Acciones de planeamiento turístico - Acciones de desarrollo turístico - Acciones en materia de Zona Marítimo Terrestre - Asesoramiento de planes de producto turístico
Presupuesto €37 321 779 400,00 (equivalente a 570 418 451,69)	◊ Dirección de Mercadeo - Acciones de estrategia de marca y comunicación en mercados internacionales y para fomentar el turismo interno - Acciones de mercadeo para promocionar al país como un destino apto para diferentes segmentos especializados (turismo de reuniones, flmico y náutico) - Acciones de mercadeo para segmento vacacional en mercados internacionales y desarrollo de estrategia de comunicación, mercadeo y relaciones públicas nacionales para desarrollo de turismo interno y posicionamiento de los temas y aspectos sobre turismo en Costa Rica

Programa 2, Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico	
Programa y Presupuesto	Resumen de algunos programas y proyectos
Programa #2 Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico	◊ Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística - Atención de acciones para el financiamiento del contrato de administración del Centro de Congresos y Convenciones de Costa Rica (CCCCR) - Acciones de gestión y registro de empresas turísticas - Acciones relacionadas con la atención al turista - Acciones en centros regionales para el apoyo del turistas y empresario - Acciones para conectividad y atracción de inversiones - Fiscalización y gestión del CCCR - Gestión de proyectos de infraestructura turística
Presupuesto €37 321 779 400,00 (equivalente a 570 418 451,69)	◊ CIBAT - Cumplimiento de Ley #7744 y su reglamento de marinas y atracaderos turísticos en Costa Rica

Programa #2 Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico

Presupuesto operativo total €31 943 240 291,00

ICT Programa #2: Monto presupuestario operativo 2026 según Unidad.
-millones de colones-





SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA



Programa #3 Polo Turístico Golfo de Papagayo

Programa y Presupuesto	Resumen de algunos programas y proyectos
Programa #3 Polo Turístico Golfo de Papagayo	Acciones para promover el desarrollo turístico en el Polo Turístico Golfo de Papagayo
Presupuesto	
₡1 373 183 744,00 (equivalente a \$2 590 912,72)	

Programa #3 Polo Turístico Golfo de Papagayo Presupuesto operativo total ₡1 161 251 000,00

ICT Programa #3; Monto presupuestario operativo 2026 según Unidad,
-millones de colones-



Proyectos incluidos en la propuesta de Plan Anual Operativo 2026 e inscritos en Banco de Proyectos de Inversión Pública

Unidad Responsable	Proyecto	Presupuestado
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	Nº 003009 Mejoras en infraestructura del Parque Nacional Volcán Tenorio	₡ 250 000 000,00
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	Nº 003781 Desarrollo de obras y servicios de gestión turística sostenible en el Parque Nacional Carara (PNC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC)	₡ 274 000 000,00
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	Nº 003551 Desarrollo de obras y servicios de gestión de la actividad turística sostenible en el Monumento Nacional Guayabo del Área de Conservación Central (SINAC)	₡ 223 205 070,00
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	Nº 003783 Desarrollo de obras y servicios de gestión turística sostenible en el Parque Nacional Volcán Arenal (PNVA) del Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN)	₡ 282 500 000,00
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	Nº 003461 Construcción del embarcadero Turístico en el Parque Nacional Isla de San Lucas por parte del ICT	₡ 1 018 730 446,00
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	Nº 003465 Renovación de la Infraestructura Turística del Muelle Turístico de Puntarenas	₡ 487 476 450,00



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Proyectos incluidos en la propuesta de Plan Anual Operativo 2026 e inscritos en Banco de Proyectos de Inversión Pública

Unidad Responsable	Proyecto	Presupuestado
Polo Turístico Golfo de Papagayo	Nº 003611 Intervención de acceso a la playa y conformación de senderos Turístico Papagayo	₡ 725 040 000,00
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación	Nº 003428 Mantenimiento y fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional y sus sistemas de información,	₡ 59 015 975,00
Departamento de Sostenibilidad Turística	Nº 003455 Hospedaje y Mantenimiento del sitio WEB del Certificado de Sostenibilidad Turística	₡ 16 709 310,00
Departamento Administrativo	Nº 003456 Adquisición de vehículos para las Oficinas Regionales y Oficinas Centrales del ICT	₡ 250 000 000,00
Departamento de Gestión del Talento Humano	Nº 003505 Contratación para el soporte y mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Recursos Humanos (SIRH) del Departamento de Gestión del Talento Humano	₡ 22 000 000,00
Departamento Administrativo	Nº 003506 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en mecánica automotriz de los vehículos Institucionales	₡ 42 000 000,00
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación	Nº 003582 Desarrollo de sistemas de información ICT	₡ 145 744 987,00
Polo Turístico Golfo de Papagayo	Nº 003623 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en mecánica automotriz de los vehículos asignados a la Oficina Ejecutora del Polo Turístico Golfo de Papagayo	₡ 2 093 000,00

Proyectos incluidos en la propuesta de Plan Anual Operativo 2026 e inscritos en Banco de Proyectos de Inversión Pública

Unidad Responsable	Proyecto	Presupuestado
Departamento Administrativo	Nº 003627 Mantenimiento edificio central del ICT y de áreas administradas por el ICT	₡ 191 000 000,00
Departamento Administrativo	Nº 003760 Adquisición de equipos de comunicación para Optimizar la Conectividad y Eficiencia Operativa en el ICT	₡ 20 000 000,00

El presupuesto operativo para Mercadeo corresponde a ₡25 634 670 023,00, equivalente a \$48 367 301,93 (no incluye remuneraciones).

La propuesta contempla los compromisos institucionales del PNDIP (2023-2026) y los del PEI para el 2026.

Seguidamente se muestra un breve resumen del Plan - Presupuesto operativo por programa¹:

¹ El monto presupuestario contempla remuneraciones.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Programa y Presupuesto	Resumen de algunos programas y proyectos
Programa #1: Dirección Superior y Administración Presupuesto ₡9 682 219 405,00 (equivalente a \$18 268 338,51)	• Acciones estratégicas de Presidencia Ejecutiva y Gerencia General • Servicios de secretaría para órganos colegiados • Asesoría legal y actualización • Servicios de Tecnología de Información y Comunicación • Servicios administrativos y generales • Servicios financieros y fiscalización tributaria • Servicios de planificación, control interno y riesgos • Pagos a organismos internacionales • Contratación administrativa • Gestión del talento humano • Actividades varias de soporte
Programa #2 Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico Presupuesto ₡37 321 779 400,00 (equivalente a \$70 418 451,69)	• Actualización PNDT • Estadística turística • Acciones de planeamiento turístico • Acciones de desarrollo turístico • Acciones en materia de Zona Marítimo Terrestre • Asesoramiento de planes de producto turístico • Acciones de estrategia de marca y comunicación en mercados internacionales y para fomentar el turismo interno • Acciones de mercadeo para promocionar al país como un destino apto para diferentes segmentos especializados (turismo de reuniones, filmico y náutico) • Acciones de mercadeo para segmento vacacional en mercados internacionales y desarrollo de estrategia de comunicación, mercadeo y relaciones públicas nacionales para desarrollo de turismo interno y posicionamiento de los temas y aspectos sobre turismo en Costa Rica • Atención de acciones para el financiamiento del contrato de administración del Centro de Congresos y Convenciones de Costa Rica (CCCR) • Acciones de gestión y registro de empresas turísticas • Acciones relacionadas con la atención al turista • Acciones en centros regionales para el apoyo del turistas y empresario • Acciones para conectividad y atracción de inversiones • Cumplimiento de Ley #7744 y su reglamento de marinas y atracaderos turísticos en Costa Rica • Fiscalización y gestión del CCCR



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Programa y Presupuesto	Resumen de algunos programas y proyectos
	Gestión de proyectos de infraestructura turística
Programa #3 Polo Turístico Golfo de Papagayo Presupuesto ₡1 373 183 744,00 (equivalente a \$2 590 912,72)	Acciones para promover el desarrollo turístico en el Polo Turístico Golfo de Papagayo

El señor ministro manifiesta que le preocupa no ver en las obras el tema de Pavona, dado que el ICT está comprometido a aportar 120 millones de colones para el segundo embarcadero, y el director de Infraestructura lo sabe muy bien. Explica que inicialmente, el acuerdo había sido que el ICT mediante un convenio con la municipalidad de Pococí, se le pasaba esa cantidad de dinero, pero ante los múltiples problemas que han surgido con esa municipalidad, quien es la unidad ejecutora, el señor Gustavo Alvarado planteó que mejor no se les pasara ese dinero, y que el ICT se encargara de elaborar ese segundo embarcadero, y eso se debe hacer en el 2026, porque la construcción del primer embarcadero está para iniciar en el próximo mes de octubre, y comenta que esos embarcaderos son modulares y relativamente fáciles de hacer, por lo que construirlos debería ser relativamente rápido. Por lo que ese segundo embarcadero debería estarse construyendo en el primer cuatrimestre del 2026. Lo quiere dejar planteado porque eso son 120 millones de colones que deberían estar en el presupuesto y comprometidos.

Los directores Omar Jiménez y Enio Cubillo, mencionan sobre la necesidad de avanzar en el tema de la construcción de un nuevo edificio, tema en el que el señor Cubillo había venido trabajando pero que por un asunto de salud, tuvo que posponerlo, pero manifiestan que ya se había avanzado en el tema, se había analizado y se había visto el costo de un edificio de más de 50 años de construido versus hacer uno nuevo, en un terreno que incluso ya se tiene. Por lo que hace un llamado para que sean más expeditos en el tema, porque si no las cosas se engavetan o se paraliza por tratar de seguir buscando opciones, que eso no quiere decir que no se valore, pero si se va a seguir con estudios y más estudios sobre la posibilidad, podría aplicarse acá la frase de que seguir analizando paraliza cualquier idea de mejora que este edificio requiere, eso sin dejar de lado que el ICT es una institución que aporte al PIB un gran porcentaje, y es el que tiene la más fea infraestructura, no dando la imagen de lo que realmente representa para el país y como se ve la institución en el extranjero.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

De tal forma que deja planteada la necesidad de que se avance en este tema por el bien de la institución y lo que representa para el país.

El señor ministro indica que está en absoluto acuerdo con lo expresado por el Sr. Enio Cubillo, y que se debe pasar ya de los pensamientos a los hechos, y solicita que se retome el tema del edificio.

La señora María del Carmen Orozco indica que hay una meta en el PEI, pero no se identifica si se trata sobre lo señalado por el señor ministro en relación con el embarcadero de la Pavona.

Los señores directores agradecen la presentación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio N° UPI-251-2025, suscrito por la Unidad de Planificación Institucional, referente a la propuesta del Plan Anual Operativo y MAPP del año 2026.

B) Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) del ICT y la MAPP para el periodo 2026, de conformidad con el detalle presentado en el oficio N° UPI-251-2025 y en cumplimiento del artículo #26, inciso f y h, de la Ley Orgánica del ICT y el artículo #19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

C) Autorizar a la Administración para que comunique la propuesta de Plan Anual Operativo y MAPP 2026 a las instituciones que corresponda y en el formato requerido por cada instancia externa, con el propósito de solicitar su autorización.

D) Instruir a la Administración para que, instaure los mecanismos de control interno y gestión del riesgo pertinentes, que respalden el cumplimiento de los objetivos del Plan Anual Operativo 2026, garantizando razonablemente el manejo adecuado de los recursos públicos que administran, conforme lo establece la normativa y buenas prácticas.

ACUERDO FIRME

II. Oficio N° DF-181-2025: presentación propuesta del Plan Presupuesto Ordinario 2026.

A continuación, los colaboradores del área financiera, exponen el oficio N° DF-181-2025 que contiene la propuesta del Plan Presupuesto Ordinario 2026, que es el cómo se va a realizar desde el punto de vista financiero, presentado en ingresos y egresos.

A continuación, el señor Alexander Wedel presenta lo correspondiente a los ingresos:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Instituto Costarricense de Turismo Composición de Egresos Según Clasificador 2026 (colones)			
Partidas Presupuestarias		Monto	%
0	REMUNERACIONES	10,136,263,615	21%
0.01	Remuneraciones Básicas	3,466,526,556	
0.02	Remuneraciones Eventuales	81,003,168	
0.03	Incentivos Salariales	3,831,238,432	
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	1,135,957,927	
0.05	Contribuciones Patronales al Fondo de Pensiones y Otros	1,621,537,535	
1	SERVICIOS	32,299,936,370	67%
1.01	Alquileres	362,482,203	
1.02	Servicios Básicos	479,050,550	
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	23,665,433,000	
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	4,407,596,059	
1.05	Gastos de Viajes y Transporte	1,181,191,211	
1.06	Seguros, Resguardo y Otras Obligaciones	120,880,000	
1.07	Capacitación y Protocolo	1,579,005,462	
1.08	Mantenimiento y Reparación	418,327,885	
1.09	Impuestos	84,970,000	
1.99	Servicios Diversos	1,000,000	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,690,000	1%
2.01	Productos Químicos y Conexos	58,300,000	
2.02	Alimentos y Bebidas	7,500,000	
2.03	Materiales y Productos de Uso en Construcción y Mantenimiento	16,195,000	
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	52,350,000	
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	119,345,000	
5	BIENES DURADEROS	4,202,200,774	9%
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	675,838,200	
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	3,109,667,783	
5.99	Bienes Duraderos Diversos	416,760,791	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,405,025,790	3%
6.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	724,247,699	
6.03	Prestaciones	119,000,000	
6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	300,000,000	
6.06	Transferencias Corrientes al Sector Privado	251,500,000	
6.07	Transferencias Corrientes al Sector Externo	90,278,091	
TOTAL		48,377,182,540	100%



PRESUPUESTO 2026: EGRESOS POR DIRECCIONES

Instituto Costarricense de Turismo Comparativo Plan Presupuesto Ordinario (Operativo) 2025 - 2026 (colones)

Nombre Dirección	Presupuesto Ordinario		Crec.-Decrec. 2026 / 2025		Participación	
	2025	2026	Absoluto		Programa	Total
Programa No. 1 - Dirección Superior y Administración						
Dirección Administrativa Financiera	4,087,392,888.00	3,824,762,264.00	-262,630,624.00	-6.4%	74.5%	10.0%
Otros (Programa No. 1) */1	988,345,000.00	1,311,665,379.00	323,320,379.00	32.7%	25.5%	3.4%
Total Programa No. 1	5,075,737,888.00	5,136,427,643.00	60,689,755.00	1.2%	100.0%	13.4%
Programa No. 2 - Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico						
Dirección de Estrategia Turística	1,515,836,380.00	1,396,980,000.00	-118,856,380.00	-7.8%	4.4%	3.7%
Dirección de Mercadeo	22,564,812,738.00	25,634,670,023.00	3,069,857,285.00	13.6%	80.3%	67.0%
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	4,659,743,754.00	4,867,440,268.00	207,696,514.00	4.5%	15.2%	12.7%
CIMAT	22,850,000.00	44,150,000.00	21,300,000.00	93.2%	0.1%	0.1%
Total Programa No. 2	28,763,242,872.00	31,943,240,291.00	3,179,997,419.00	11.1%	100.0%	83.5%
Programa No. 3 - Proyecto Golfo de Papagayo						
Oficina Ejecutora Polo Turístico Golfo de Papagayo	1,020,544,653.00	1,161,251,000.00	140,706,347.00	13.8%	100.0%	3.0%
Total Programa No. 3	1,020,544,653.00	1,161,251,000.00	140,706,347.00	13.8%	100.0%	3.0%
Total General	34,859,525,413.00	38,240,918,934.00	3,381,393,521.00	9.7%	100.0%	100.0%

*/1 (Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Auditoría Interna, Unidad de Planificación, Asesoría Legal, Departamento de Tecnología y Comunicación y Junta Directiva).



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

PRESUPUESTO 2026: ASPECTOS RELEVANTES

Presupuesto 2026: Aspectos relevantes asociados

❑ **Presupuesto:**

- Uno de los más altos en la **historia financiera-presupuestal** del ICT.
- La asignación presupuestaria más alta para la Dirección de **Mercadeo**:
 - ✓ 67,0%: Presupuesto Operativo Total ICT.
 - ✓ 80,3%: Presupuesto Operativo Programa 2.
- **Infraestructura Pública Turística** (€2,600 millones colones):
 - ✓ 6,8%: Presupuesto Operativo Total ICT.
 - ✓ 8,1%: Presupuesto Operativo Programa 2.
- **Crecimiento limitado** de los Ingresos Tributarios (dependencia vía aérea).
- **Tipo de cambio utilizado** €530,00 por \$1, según el oficio MH-DGPN-DG-CIR-0005-2025 "Lineamientos técnicos sobre el presupuesto de la República".
- **Reto INSTITUCIONAL**: ejecución presupuestaria.
- **Regla Fiscal (Ley 10.161)**:
 - Oficio No. MH-DM-OF-0418-2025 del 26/3/2025; **5,81%**.
 - **Cumplimiento 2026: ICT sí cumple.**

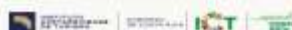


INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Plan - Presupuesto 2026

Etapas de aprobación interna por parte de la Junta Directiva

8 de septiembre de 2025



Presupuesto 2026: Aspectos relevantes asociados

❑ **Riesgos: aprobación parcial.**

Convenios pendientes:

- Convenio Específico de Cooperación entre el ICT-SINAC **Parque Nacional Carara**.

Monto estimado: **€274 millones.**

- Convenio Específico de Cooperación entre el ICT-SINAC **Parque Nacional Volcán Arenal**.

Monto estimado: **€282,5 millones.**



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Se presenta la propuesta de acuerdo:

ACUERDO (BORRADOR)

SE ACUERDA (PLAN PRESUPUESTO 2026):

- a) Dar **por recibido** el oficio N°DF-181-2025, suscrito por el Departamento Financiero, en relación con el Presupuesto para el ejercicio presupuestario 2026.
- b) De conformidad con el oficio No. DF-181-2025 suscrito por el Departamento Financiero, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley No. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (CGR), **aprobar el Presupuesto Institucional para el año 2026**, por la suma de ₡48,377,182,549.00 (cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete millones ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve colones). (...) (INCLUIR OFICIO NO. DF-181-2025)
- c) **Autorizar** a la Administración para que comunique el proyecto de Plan Presupuesto 2026 a las instituciones que corresponda y en el formato requerido por cada instancia externa, con el propósito de solicitar su autorización.
- d) **Delegar** en el señor William Rodríguez López Presidente Ejecutivo del ICT y Ministro de Turismo, en representación de la Junta Directiva (Jerarca Supremo) del Instituto Costarricense de Turismo, la suscripción de Certificaciones relacionadas con el Plan- Presupuesto Ordinario 2026.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto,

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio N°DF-181-2025, suscrito por el Departamento Financiero, en relación con el Presupuesto para el ejercicio presupuestario 2026.

B) De conformidad con el oficio No. DF-181-2025 suscrito por el Departamento Financiero, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley No. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (CGR), aprobar el Presupuesto Institucional para el año 2026, por la suma de ₡48,377,182,549.00 (cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete millones ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve colones), según el siguiente detalle:

“Para establecer una estimación de ingresos lo más precisa posible y cercana a la realidad actual de la industria turística, principalmente referida al tema de líneas aéreas, tráfico aéreo y pasajeros y por la dependencia exclusiva que tienen los ingresos de la institución sobre la vía aérea, se consideró importante recurrir a consultar fuentes de información de Organismos Internacionales, tales como la Organización Mundial de Turismo (OMT), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), The International Air Transport Association (IATA), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), entre otros, con el fin de obtener información relacionada a tendencias y predicciones sobre el sector de líneas aéreas y tráfico de pasajeros, así como indagar acerca de la percepción



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

del turista para visitar Costa Rica los próximos años, entre otros, investigación que permite obtener resultados y conclusiones valiosas sobre dichos aspectos.

Asimismo, se realizó el Focus Group Institucional, con la participación de las diferentes direcciones de áreas estratégicas de la Institución, expertas en temáticas relacionadas con atracción de aerolíneas, mercadeo, proyección de visitación de turistas.

Por tanto, una vez analizado lo anterior, se determina aplicar la metodología de regresión lineal, para la proyección de ingresos del año 2026, mediante la cual se utiliza como insumo la serie histórica de ingresos del periodo 2018-2024 (exceptuando año 2020), y la recaudación de enero a junio del 2025, que da como resultado una estimación de ingresos tributarios para el año 2026 que asciende a ₡38,340,572,234.00 millones de colones. Ahora bien, debido a la situación experimentada en los últimos años con el comportamiento del tipo de cambio, es de suma importancia el análisis de esta variable, con el fin de determinar su incidencia en los resultados que vertió la estimación bajo el método de regresión lineal antes citado, dada las condiciones que ha experimentado el tipo de cambio en los últimos años.

Así las cosas, analizada la incidencia de esta variable en los ingresos percibidos para cada uno de los impuestos, considerando la recaudación en ambas monedas (dólares y colones), y el registro contable de los ingresos, se determinó sensibilizar en un promedio de 6.8% los ingresos proyectados, lo que da como resultado una estimación de ingresos tributarios para el año 2026 de ₡35,730,918,110.00 de colones.

La estimación total de Ingresos Corrientes alcanza el monto de ₡35,867,745,493.00 de los cuales ₡35,730,918,110.00 corresponden a Ingresos Tributarios y ₡136,827,383.00 a Ingresos no Tributarios. Además, se incorporan como fuente de financiamiento ₡11,348,186,056.00 de Superávit Libre y ₡1,161,251,000.00 de Superávit Específico (PTGP), tal como se detalla a continuación:

Instituto Costarricense de Turismo
Fuente de Financiamiento Proyecto de Presupuesto 2026
(colones)

Detalle	Monto
Ingresos Corrientes	35,867,745,493.00
Ingresos Tributarios	35,730,918,110.00
Ingresos no Tributarios	136,827,383.00
Financiamiento	12,509,437,056.00
Recursos de Vigencias Anteriores	
Superávit Libre	11,348,186,056.00
Superávit Específico (PTGP)	1,161,251,000.00
Total Ingresos	48,377,182,549.00



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

En cuanto a la estructura de gastos, esta se clasifica en tres Programas Presupuestarios, cuyas cuentas se encuentran agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a adquirir, de conformidad con lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, las que se detallan a continuación:

Instituto Costarricense de Turismo
Distribución de Presupuesto por Programa y Partida
2026
(colones - dólares)

No. Partida	Partida	Programa			Total		
		Dirección Superior y Administración	Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico	Proyecto Golfo de Papagayo	Colones	Dólares	%
0	Remuneraciones	4,545,791,762.00	5,378,539,109.00	211,932,744.00	10,136,263,615.00	19,125,025.69	21.0%
1	Servicios	2,819,479,876.00	29,063,595,494.00	416,861,000.00	32,299,936,370.00	60,943,276.17	66.8%
2	Materiales y Suministros	176,565,000.00	72,775,000.00	4,350,000.00	253,690,000.00	478,660.38	0.5%
5	Bienes Duraderos	990,856,977.00	2,480,369,797.00	731,040,000.00	4,202,266,774.00	7,928,805.23	0.0%
6	Transferencias Corrientes	1,149,525,790.00	326,500,000.00	9,000,000.00	1,485,025,790.00	2,801,935.45	3.1%
Total		9,682,219,405.00	37,321,779,400.00	1,373,183,744.00	48,377,182,549.00	91,277,702.92	100.0%

Tipo de Cambio Estimado ₡530.00 por \$1.00

En el Programa No. 2 “Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico”, se incluye la suma de ₡26,951,830,601.00 (\$50,852,510.57) para ejecutar gastos operativos y de remuneraciones por parte de la Dirección de Mercadeo; así como un monto de ₡991.100.000,00 (\$1,870,000.00), dirigidos a la administración del Centro Nacional de Congresos y Convenciones (CCCR).

En el Programa No. 3 “Proyecto Golfo de Papagayo”, se estima ejecutar la suma de ₡1.373.183.744.00 (\$2,590,912.72) cuyo financiamiento proviene de recursos de vigencias anteriores (₡1,161,251,000.00) y Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1917 (₡211,932,744.00)

En el siguiente cuadro, “Detalle del Origen y Aplicación de Recursos”, se muestran los gastos en los que incurrirá la Institución, así como su fuente de financiamiento:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Instituto Costarricense de Turismo
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos
Plan Presupuesto Ordinario 2026
(en colones)

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Suma sin asignación
		9,682,219,405.00	Prog. No. 01: Dirección Superior		9,682,219,405.00	8,691,362,428.00	990,856,977.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (S) - Ley No. 8694	4,545,791,762.00		Remuneraciones	4,545,791,762.00	4,545,791,762.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (S) - Ley No. 8694	2,819,476,879.00		Servicios	2,819,476,879.00	2,819,476,879.00	0.00	0.00	0.00
1.3.9.9.00.00	Otros Ingresos no Tributarios	85,393,338.00		Materiales y Suministros	85,393,338.00	85,393,338.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.2.84.01	Alquiler de edificios e instalaciones	26,094,948.00		Materiales y Suministros	26,094,948.00	26,094,948.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.1.81.04	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	8,453,850.00		Materiales y Suministros	8,453,850.00	8,453,850.00	0.00	0.00	0.00
1.3.4.1.00.00	Intereses moratorios por atraso en pago impuestos	16,286,847.00		Materiales y Suministros	16,286,847.00	16,286,847.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (S) - Ley No. 8694	39,737,817.00		Materiales y Suministros	39,737,817.00	39,737,817.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (S) - Ley No. 8694	990,856,977.00		Bienes Duraderos	990,856,977.00		990,856,977.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (S) - Ley No. 8694	541,728,025.00		Transferencias	541,728,025.00	541,728,025.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1517	480,800,000.00		Transferencias	480,800,000.00	480,800,000.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00	Supervivi Libre	148,987,899.00		Transferencias	148,987,899.00	148,987,899.00	0.00	0.00	0.00
		37,321,779,400.00	Prog. No. 02: Planeamiento Gestión y Marketing Turístico		37,321,779,400.00	34,841,409,663.00	2,480,369,737.00	0.00	0.00
1.1.4.3.89.00	Otros Impuestos 9/Comercio Ext. \$15.00 Ley No. 8694	5,378,536,109.00		Remuneraciones	5,378,536,109.00	5,378,536,109.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.89.00	Otros Impuestos 9/Comercio Ext. \$15.00 Ley No. 8694	12,136,889,643.00		Publicidad y Propaganda	12,136,889,643.00	12,136,889,643.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00	Supervivi Libre	11,301,188,357.00		Publicidad y Propaganda	11,301,188,357.00	11,301,188,357.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.89.00	Otros Impuestos 9/Comercio Ext. \$15.00 Ley No. 8694	2,458,448,917.00		Servicios	2,458,448,917.00	2,458,448,917.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1517	3,267,258,577.00		Servicios	3,267,258,577.00	3,267,258,577.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1517	72,775,000.00		Materiales y Suministros	72,775,000.00	72,775,000.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1517	2,480,369,737.00		Bienes Duraderos	2,480,369,737.00	0.00	2,480,369,737.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1517	328,580,000.00		Transferencias	328,580,000.00	328,580,000.00	0.00	0.00	0.00
		1,373,183,744.00	Prog. No. 03: Proyecto Golfo de Papagayo		1,373,183,744.00	642,143,744.00	731,040,000.00	0.00	0.00
1.1.4.3.83.00	Impuesto de Salida al Exterior 5% (A) - Ley No. 1517	211,932,744.00		Remuneraciones	211,932,744.00	211,932,744.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00	Supervivi E específico	416,961,000.00		Servicios	416,961,000.00	416,961,000.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00	Supervivi E específico	4,350,000.00		Materiales y Suministros	4,350,000.00	4,350,000.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00	Supervivi E específico	731,940,000.00		Bienes Duraderos	731,940,000.00	0.00	731,940,000.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00	Supervivi E específico	9,980,000.00		Transferencias Corrientes	9,980,000.00	9,980,000.00	0.00	0.00	0.00
		48,377,182,949.00			48,377,182,949.00	44,174,918,775.00	4,202,264,174.00	0.00	0.00

A continuación, y de conformidad con el apartado 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se muestra la información plurianual correspondiente a los ingresos y gastos estimados para los años 2026, 2027, 2028 y 2029.



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026 - 2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jercar y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuestos extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jercar.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución.

Nombre de la Institución:	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)
---------------------------	--

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	35,867.75	36,227.54	36,952.80	37,322.61
1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	35,730.92	36,088.23	36,809.99	37,178.09
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	26.69	27.23	27.77	28.33
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	-	-	-	-
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	16.29	16.45	16.61	16.78
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93.85	95.64	98.42	99.41
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	-	-	-	-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	-	-	-	-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.5.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO	12,509.44	11,473.85	11,208.57	11,282.47
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	11,348.19	10,484.35	10,200.65	10,086.50
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,161.25	989.50	1,007.92	1,195.97
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	48,377.18	47,701.39	48,161.37	48,605.08

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	44,174.92	44,403.59	44,911.45	45,322.72
1.1.1 REMUNERACIONES	10,136.26	10,085.58	10,035.15	9,984.98
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32,467.66	32,964.49	33,482.20	34,010.74
1.2.1 Intereses Internos	-	-	-	-
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	810.22	671.84	631.50	563.49
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	670.50	670.50	670.50	670.50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	90.18	91.18	92.09	93.01
2. GASTO DE CAPITAL	4,202.27	3,217.80	3,249.92	3,282.36
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	1,175.04	985.30	995.15	1,005.10
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	1,934.63	1,372.66	1,386.38	1,400.25
2.2.1 Maquinaria y equipo	675.84	541.30	546.65	552.06
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	409.92	313.32	316.45	319.61
2.2.5 Activos de valor	6.84	5.23	5.28	5.33
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	48,377.18	47,701.39	48,161.37	48,605.08



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jercar conoció la información plurianual	Incorporar el Número de Acuerdo donde se evidencie que el Jercar (Junta Directiva) conoció el documento.
Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estratégico Institucional 2023-2028 (PEI)
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	PEI 2023 al 2028 (Aprobado SID-243-2023)
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Objetivo General PEI: "Implementar estrategias, acciones y mecanismos de gestión acordes con el modelo de desarrollo turístico, que incidan en el fomento del turismo hacia Costa Rica". Plazo 2023-2028. Objetivos específicos: Objetivo Estratégico 1: Desarrollar el espacio turístico de acuerdo con el modelo de desarrollo planificado. Plazo 2023-2028. Objetivo Estratégico 2: Impulsar el desarrollo de productos turísticos. Plazo 2023-2028. Objetivo Estratégico 3: Incrementar el interés de los principales mercados emisores de turistas internacionales y del mercado de turistas nacionales como destino diferenciado. Plazo 2023-2028. Objetivo Estratégico 4: Fortalecer las Micro y pequeñas empresas turísticas y encadenamientos productivos, alineados al modelo de desarrollo y orientados a la satisfacción del turista. Plazo 2023-2028. Objetivo Estratégico 5: Contribuir a la grata permanencia de los turistas. Plazo 2023-2028. Objetivo Estratégico 6: Identificar y participar de las iniciativas intersectoriales claves para los objetivos estratégicos del turismo. Plazo 2023-2028. Objetivo Estratégico 7: Optimizar los procesos institucionales. Plazo 2023-2028.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos

Análizar el 80% de los Ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
La estimación de los ingresos tributarios para el año 2026 se realizó aplicando la metodología de regresión lineal; se utilizó para esos efectos la serie histórica de ingresos del periodo 2018-2024 (exceptuando año 2020), y la recaudación obtenida de enero a junio del 2025; asimismo, se sensibiliza al resultado que vertió la estimación obtenida, la variable de tipo de cambio, dada las variaciones que ha experimentado el tipo de cambio en los últimos años.	Ingresos tributarios: Se estima una recaudación de ingresos tributarios que asciende a €35,730.52 millones de colones; se consideró una sensibilización de ingresos proyectados por la variable de tipo de cambio en un 6.8%. Para los siguientes años: 2027 se estima un crecimiento de 1%, para el 2028 del 2% y para el 2029 de un 1%. Ingresos no tributarios: La estimación para el año 2026 por un monto de €136.83 millones de colones se realiza con base en la información de contrato de arrendamiento (Terreno Moin), e información histórica de ingresos percibidos por concepto de canon de Aviación Civil, ferias e intereses tributarios; asimismo, se estima un crecimiento de un 1.8% para el periodo 2027, 2.5% para el 2028, y 1.2% para el 2029.	Se monitorea, da seguimiento y genera informe mensual sobre el análisis de los ingresos percibidos versus estimados. Se efectúan acciones de control y fiscalización a los agentes de percepción de impuestos, con el fin de determinar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias.	
Análizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.1.1 REMUNERACIONES	Los gastos (egresos) fueron estimados para el año 2026, de acuerdo con la disponibilidad de Ingresos Corrientes y Superávit con que se estima concluir el periodo 2025, de acuerdo con sus necesidades económicas para cumplir con sus respectivos objetivos específicos y por ende el objetivo general. En lo que se refiere a la partida de Remuneraciones se consideró un decrecimiento del 0.5% sostenido de los años 2027, 2028 y 2029, con respecto al año 2026 (Plan Presupuesto Ordinario 2026 (PPO- 2026)), como consecuencia del impacto que se ha generado la entrada en vigencia de Empleo Público, que se considera se mantendrá por los próximos años, en tanto se cuente con salarios conpuestos.	Como acción prioritaria que aseguren la sostenibilidad de los gastos, es preciso destacar que están debidamente protegidos los ingresos proyectados producto de los Ingresos Corrientes y Superávits estimados para llevar a cabo los objetivos institucionales a través de las partidas de gastos estimados. Par tal fin, se estará llevando a cabo el seguimiento respectivo a las diferentes subpartidas de este rubro, con el propósito de que se dé una ejecución razonable, de acuerdo con los factores internos y externos que se han presentado y que se presenten en el futuro cercano.	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	En lo que se refiere a esta partida (Adquisición de Bienes y Servicios), el rubro de mayor relevancia se refiere a la subpartida de Publicidad y Propaganda, donde se concentran la mayor asignación presentaría de la institución, para efectos de estimación se consideró un crecimiento del 1.0% para el año 2027 con respecto al PPO-2026, lo mismo que para los años 2028 y 2029 en relación con el año anterior; para resto de Bienes y Servicios, también se consideró un crecimiento de un 3% para el año 2027 con respecto al PPO-2026, lo mismo que para los años 2028 y 2029. Es preciso señalar, que una de las razones más importantes en el establecimiento de estos parámetros de crecimiento se ven estrechamente relacionados al cumplimiento de lo que establece la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en relación con la Regla Fiscal, específicamente de lo dispuesto en el Decreto 10161, "Adición de un transitorio xli al capítulo iv, disposiciones transitorias al título iv, responsabilidad fiscal, de la ley 9635, ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, de 3 de diciembre de 2018".	Como acción prioritaria que aseguren la sostenibilidad de los gastos, es preciso destacar que están debidamente protegidos los ingresos proyectados producto de los Ingresos Corrientes y Superávits estimados para llevar a cabo los objetivos institucionales a través de las partidas de gastos estimados; en concordancia con esto, se mantendrá un seguimiento y control a los recursos asignados a cada Departamento o Unidad Institucional, con el fin de que se ejecuten de la mejor manera y se mantendrán los mecanismos necesarios para agilizar la ejecución de las acciones previstas para los periodos en mención (considerando los mecanismos que la normativa lo permita). También se prevé establecer medidas para priorizar las acciones que se deben realizar a nivel institucional, tomando en consideración cualquier variación presupuestaria que se deba ejecutar, con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.	



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
No Aplica			
No Aplica			
No Aplica			
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Superávit Libre	Recursos destinados para financiar gastos relacionados para el desarrollo de las actividades institucionales dirigidas a la promoción del país como destino turístico.	Se tiene la seguridad de que la Institución cuenta con recursos provenientes de vigencias anteriores (Superávit), lo que permite financiar acciones relacionadas con la actividad institucional, establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo que no se evidencia una dependencia presupuestaria absoluta para la consecución de los objetivos y metas propuestas; no obstante, se dará seguimiento y control sobre el uso adecuado de estos recursos.	
Superávit Específico	Recursos destinados se destinará al desarrollo y ejecución del proyecto turístico de Papagayo, sustentado en la Ley No. 6758 del 22 de junio de 1982, "Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico del Golfo de Papagayo", publicado en la Gaceta N° 122 del 25 de junio de 1982.	Se tiene la seguridad de que la Institución cuenta con recursos provenientes de vigencias anteriores (Superávit), lo que permite financiar acciones relacionadas con la actividad institucional, establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo que no se evidencia una dependencia presupuestaria absoluta para la consecución de los objetivos y metas propuestas; no obstante, se dará seguimiento y control sobre el uso adecuado de estos recursos.	

Finalmente, se indica que el presente documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento de gasto máximo, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 10161, publicado en la Gaceta No. 58, Alcance No. 62, de fecha 25 de marzo de 2022, que adiciona un transitorio XLI a la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 3 de diciembre de 2018, como sigue:

"...Transitorio XLI

A efectos de la aplicación de la regla fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del capítulo I del título IV de esta ley, para el caso del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el presupuesto máximo autorizado del año 2022 se calculará con base en el gasto total autorizado del año 2020 más la tasa de crecimiento aprobada (1,96%) para el año 2022. Para cada uno de los años de la serie 2023-2029, el gasto total o gasto corriente, según corresponda, se calculará sobre la base del año anterior más la tasa de crecimiento dispuesta por el Ministerio de Hacienda. A partir del año 2030, el presupuesto máximo autorizado será conforme a lo dispuesto en la presente ley..."

C) Autorizar a la Administración para que comunique el proyecto de Plan Presupuesto 2026 a las instituciones que corresponda y en el formato requerido por cada instancia externa, con el propósito de solicitar su autorización.

D) Delegar en el señor William Rodríguez López Presidente Ejecutivo del ICT



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

y ministro de Turismo, en representación de la Junta Directiva (Jerarca Supremo) del Instituto Costarricense de Turismo, la suscripción de Certificaciones relacionadas con el Plan- Presupuesto Ordinario 2026.

ACUERDO FIRME

Al ser las doce horas con un minuto (12:01 pm) se retiran de la sala de sesiones los señores María del Carmen Orozco y Gabriela Carmona de la Unidad de Planificación Institucional y los señores Wilson Orozco, Roxana González, Alexander Wedel y Olga Cordero de la dirección Financiera:

4. GESTIÓN DE RIESGOS

No se agendan temas.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

I. Oficio N° G-1660-2025; propuesta de reglamento interno sobre donaciones y obsequios a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo.

La Junta Directiva conoce los oficios N° G-1660-2025 de la Gerencia General y el N° AL-A-0774-2025 de la Asesoría Legal, mediante los cuales se presenta para valoración del órgano colegiado, la propuesta de reglamento interno sobre donaciones y obsequios a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo.

Explica el señor Alberto López, gerente general que dicho documento se presenta en atención a las causas del servicio preventivo de la Auditoría Interna N° AI-Ad-23-2024 “Sobre el Reglamento sobre donaciones y obsequios a funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo”, de tal forma que se redactó la propuesta del reglamento, misma que fue revisada por la Asesoría Legal emitiendo un criterio positivo.

Añade que el objetivo de un reglamento sobre donaciones y obsequios a las personas funcionarias del ICT es regular y transparentar la recepción de cualquier tipo de beneficio material o simbólico por parte de sus personas funcionarias, con el fin de prevenir conflicto de intereses, fomentar la integridad y a la ética pública, garantizar transparencia y establecer procedimientos claros y que se elaboró la herramienta de estimación de valor de mercado contenida en el Anexo único del Reglamento. Agrega que se presenta una herramienta en Excel que permite cuantificar el valor de lo recibido.

Indica que este instrumento ayudará en el fortalecimiento del cumplimiento normativo contribuyendo en dar cumplimiento a las disposiciones legales y de control interno.

Finalmente, el señor López hace una breve explicación de cada artículo.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

El director Enio Cubillo le pregunta al Lic. Coto, Asesor Legal si esto ya no está normado con leyes superiores en el tema de lo que son regalías, etc., y si esto viene a reforzar y se debe cumplir con las leyes superiores.

Le responde el señor Coto que efectivamente ya existe en el ordenamiento jurídico nacional, normas que lo regulan, pero como institución, es importante reforzarlo en armonía con el ordenamiento legal, porque cada institución tiene sus particularidades.

El señor Reiner Vindas, consulta si contiene alguna penalización por el cumplimiento a las normas.

El Lic. Coto indica que no, pero que aplicaría la ley de enriquecimiento ilícito, pero previamente analizando el caso.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

SE ACUERDA: A) De conformidad con los oficios N° G-1660-2025 de la Gerencia General y el N° AL-A-0774-2025 de la Asesoría Legal, aprobar el siguiente reglamento interno sobre donaciones y obsequios a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo:

Reglamento interno sobre donaciones y obsequios dados a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo

Considerando;

- I. Que los artículos 188 y 189 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen la independencia administrativa de las Instituciones Autónomas.
- II. Que, Ley General de la Administración Pública N.º 6227, publicada en La Gaceta N.º 102 del 30 de mayo de 1978, establece las prerrogativas de dirección administrativa de la Administración Pública.
- III. Que la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (en adelante ICT), número 1917, en su artículo 26, establece que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo tendrá como atribuciones dictar, promulgar, reformar e interpretar los reglamentos internos necesarios para el mejor desarrollo de los fines del Instituto.
- IV. Que la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, número 1917, en su artículo 32, establece las prerrogativas del Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- V. Que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento regularon el régimen de donaciones y obsequios recibidos por una persona funcionaria del sector público.
- VI. Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva Núm. 5379, artículo 5°, inciso VII), celebrada el día 20 de setiembre de 2005, aprobó el Reglamento sobre Donaciones y Obsequios a personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo, en atención al acuerdo de Junta Directiva comunicado mediante oficio SJD-724-2005.
- VII. Que, mediante servicio preventivo Núm. AI-Ad-23-2024, La Auditoría Interna emitió una serie de recomendaciones con relación al Reglamento interno sobre donaciones y obsequios dados a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo.
- VIII. Que, en virtud de la recomendación antes citada, se emite el presente Reglamento interno sobre donaciones y obsequios dados a los funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo.
- IX. Que la Junta Directiva en sesión ordinaria de Junta Directiva N°xxx, artículo xx, inciso xx, celebrada el día xx de xxx del 2025, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice: aprobar el siguiente Reglamento interno sobre donaciones y obsequios dados a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo.

Por lo tanto, se resuelve;

Artículo 1: Prohibición general.

Se prohíbe a las personas funcionarias del Instituto Costarricense de Turismo aceptar dádivas, obsequios, regalos, premios, recompensas o cualquier otra ventaja que constituya retribución, directa o indirecta, por actos u omisiones vinculados al ejercicio de sus funciones. Esta prohibición se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como en el artículo 45, inciso a), del Reglamento Autónomo de Trabajo del Instituto Costarricense de Turismo.

Asimismo, se encuentra expresamente prohibido a las personas funcionarias recibir premios, regalos o participar en rifas, sorteos u otras actividades organizadas, patrocinadas o promovidas por proveedores actuales o potenciales de bienes y servicios para la Institución.

Artículo 2: Excepciones.

Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo 1 las condecoraciones y los reconocimientos de carácter honorífico, cultural, académico o científico, en tanto no se consideran obsequios para



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

efectos de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del Reglamento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Igualmente, quedan excluidos de dicha prohibición los programas ordinarios de capacitación y las actividades que hayan sido expresamente autorizadas por la persona superior jerárquica mediante acto razonado y debidamente documentado.

Artículo 3: Destino de los bienes.

Los bienes recibidos por una persona funcionaria del Instituto Costarricense de Turismo, en el marco de gestos de cortesía o prácticas diplomáticas por parte de sujetos de Derecho Internacional, se considerarán propiedad de la Nación cuando su valor económico exceda el salario base mensual correspondiente al cargo de Oficinista 1 del Poder Judicial. Para determinar dicho valor, deberá consultarse el monto vigente en el sitio oficial del Poder Judicial de la República de Costa Rica.

Artículo 4: Procedimiento para el destino del bien.

La persona funcionaria del Instituto Costarricense de Turismo que reciba un bien como resultado de una cortesía o costumbre diplomática, conforme a lo establecido en el artículo anterior, deberá reportarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de que la persona funcionaria se encontrara en el extranjero al momento de recibir el obsequio, dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a su regreso al país.

La comunicación deberá ser realizada por la propia persona funcionaria que recibió el obsequio, mediante nota formal dirigida a la gerencia general y a la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Turismo, indicando una estimación del valor aproximado del bien, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Si quien recibe el obsequio es el Jerarca institucional, la obligación de reporte se limitará únicamente a la Auditoría Interna, manteniéndose el deber de estimar el valor del bien recibido.

Artículo 5: Duda sobre el valor del bien.

En caso de que exista duda por parte de la persona funcionaria, de la Auditoría Interna, o del Superior Jerárquico con respecto al valor del bien, el jerarca deberá solicitar dentro de los diez días hábiles siguientes a que se le ha reportado la recepción del bien, el criterio técnico de la Dirección General de Tributación Directa.

Artículo 6: Procedimientos según el valor del bien.

I. Bienes cuyo valor supere un salario base



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Cuando el valor del bien recibido exceda un salario base de un Oficinista 1 del Poder Judicial, la persona funcionaria deberá remitirlo a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, junto con un oficio que contenga la siguiente información:

- Nombre completo de la persona funcionaria y cargo que desempeña.
- Identificación del Estado u Organismo Internacional que otorgó el obsequio.
- Descripción detallada del bien recibido.
- Aporte del avalúo respectivo o estimación razonada del valor.

Una vez recibida esta documentación, la Dirección General registrará el bien en el sistema correspondiente, conforme al procedimiento establecido por dicha dependencia.

II. Bienes cuyo valor sea igual o inferior a un salario base

Cuando el obsequio no supere un salario base y se encuentre dentro de las excepciones previstas en este reglamento, la persona funcionaria deberá igualmente:

- Reportar el bien mediante oficio, incluyendo una estimación aproximada de su valor.
- Remitir dicho informe al Jerarca institucional y a la Auditoría Interna, adjuntando una explicación clara y completa sobre las circunstancias en que se recibió el obsequio.

En tales casos, el Jerarca valorará si procede devolver el bien a la persona funcionaria para su utilización personal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el obsequio no haya sido entregado como retribución por actos u omisiones inherentes al ejercicio del cargo.
- Que el análisis sea complementado, si lo estima necesario, con la asesoría de la Auditoría Interna.

Para efectos de estimar el valor del bien recibido en calidad de obsequio, la persona funcionaria deberá utilizar obligatoriamente la herramienta de estimación de valor de mercado contenida en el Anexo único del presente Reglamento. Dicha estimación deberá sustentarse, como mínimo, en la comparación de precios provenientes de al menos tres oferentes distintos, accesibles mediante fuentes públicas, comerciales o digitales verificables.

En caso de que el obsequio consista en una obra artística, su valoración deberá ser realizada por la entidad pública competente en la materia, de acuerdo con la naturaleza del bien.

Artículo 7: Procedimiento externo.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Concluido el procedimiento interno, corresponderá a la persona funcionaria que haya recibido el bien dar cumplimiento a lo establecido en la directriz emitida por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, titulada “Procedimiento para que la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa reciba los obsequios que son entregados por cortesía o costumbre diplomática a los funcionarios públicos”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 190 del 4 de octubre de 2006.

Artículo 8: Donación en dinero efectivo.

En caso de que el bien recibido consista en una suma de dinero, este deberá ser puesto a disposición de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recepción. La entrega deberá formalizarse mediante oficio que contenga, al menos, la siguiente información: nombre completo y cargo de la persona funcionaria receptor, identificación del Estado u organismo internacional donante, monto exacto recibido y el concepto o motivo de la donación.

Si la persona funcionaria se encontraba en el extranjero al momento de recibir el dinero, el plazo de cinco días hábiles se contará a partir del día hábil siguiente a su arribo al territorio nacional.

Artículo 9: Jerarquía reglamentaria.

Lo no previsto en el presente Reglamento deberá ser consultado y resuelto conforme a lo establecido en la normativa específica aplicable en materia de donaciones según las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Artículo 10: Derogatoria.

El presente Reglamento deroga cualquier otra disposición anterior en contrario.

Artículo 11. Rige.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta.

B) Autorizar su publicación por una única vez en el diario oficial La Gaceta y su implementación.

ACUERDO FIRME

Al ser las doce horas con catorce minutos (12:14 pm) para exponer los siguientes temas, ingresa a la sala de sesiones el señor Henry Wong Carranza, director ejecutivo del PTGP:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

II. Oficio N° PGP-0596-2025 y comunicado de acuerdo N° CDP-91-2025, con recomendación referente a la solicitud presentada por la Concesionaria Enjoy Hotels & Resort S.A, para modificar el área de cobertura de la FFM-2 (Finca Filial Matriz 2), del “Condominio Horizontal Hotelero y Residencial Mangroove.

Se conocen los oficios N° PGP-0596-2025 y N° PGP-0570-2025 de la Dirección Ejecutiva del PTGP y el comunicado de acuerdo N° CDP-91-2025 tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 15-2025 realizada el 1 de setiembre del 2025, Artículo Único, inciso I, relacionados con la solicitud presentada por la Concesionaria Enjoy Hotels & Resort S.A, para modificar el área de cobertura de la FFM-2 (Finca Filial Matriz 2), del “Condominio Horizontal Hotelero y Residencial Mangroove con 4 fincas filiales matrices, todo en cumplimiento al Coeficiente de Ocupación de Superficie máxima del 30 % y al artículo 17 ter sobre la compensación de área con otros lotes o fincas pertenecientes al mismo concesionario y en el tanto se trate del mismo proyecto turístico.

Explica el señor Henry Wong, que el Hotel Mangroove se encuentra ubicado en Playa Panamá y ya tiene construido su proyecto. Para esta construcción el Hotel Mangroove utilizó la figura de la compensación densidad y coeficiente de superficie, ellos tienen también ya un condominio aprobado y son 4 fincas filiales matrices. La finca filial N° 1 que es el parqueo, la finca N° 2 que son residencias y la finca 3 y 4, que es la parte hotelera. A lo que les refiere, se va a conversar de la finca filial matriz N° 2, esta, cuando fue aprobada, fue con una cobertura que se compensaba con 12.500 metros que se encuentran ubicados en el Lote N° 1 de Enjoy. Estos 12.500 metros le dan compensación al Lote N° 2, donde está ubicado ese condominio. Para efectos solamente de ICT, porque esta aprobación a nivel de INVU, no tiene implicación en lo que se está conociendo hoy, y ese trámite es solamente un cambio en el parámetro de cobertura y no un cambio en el área registral, ni en una tabla de aprobación en el INVU, todo lo demás se mantiene igual, es un control que lleva esta Dirección Ejecutiva con el ICT y que está aprobado esa compensación, por medio de un acuerdo de Junta Directiva. Por lo que, para sus efectos, ese trámite tiene un control donde actualmente la finca N° 2, tenía aprobada una cobertura de 3.563 metros cuadrados, los 12.500 metros que suman a la cobertura de todo el proyecto, permiten que puedan compensar o extenderse 3.750 metros. Ya actualmente, la F1, tiene un área accidente de 2.782 metros, eso no se está tocando, pero, la FN2, sí, está pasando de la cobertura original de 3.563 metros y en una inspección que hicieron, lograron identificar algunas obras que fueron ampliadas o que modificadas, se modificaron en 563.88 metros. Esto los lleva a un aumento de pasar de 3.563 metros a 4.130,91 metros cuadrados, eso refleja un 0.76 metros del área que fue aprobada originalmente, e indica que todavía de los 3.750 metros totales que se pueden utilizar para compensación, todavía quedan que se pueden utilizar 403,40 metros.

Los señores directores acogen la recomendación y al respecto:

SE ACUERDA:

A) De conformidad con los oficios N° PGP-0596-2025 y N° PGP-0570-2025 de la Dirección Ejecutiva del PTGP y el comunicado de acuerdo N° CDP-91-2025



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 15-2025 realizada el 1 de setiembre del 2025, Artículo Único, inciso I, relacionados con la solicitud presentada por la Concesionaria Enjoy Hotels & Resort S.A, para modificar el área de cobertura de la FFM-2 (Finca Filial Matriz 2), del “Condominio Horizontal Hotelero y Residencial Mangroove con 4 fincas filiales matrices, todo en cumplimiento al Coeficiente de Ocupación de Superficie máxima del 30 % y al artículo 17 ter sobre la compensación de área con otros lotes o fincas pertenecientes al mismo concesionario y en el tanto se trate del mismo proyecto turístico, aprobar lo siguiente:

- La modificación y actualización del parámetro de cobertura, establecido en la Tabla de áreas del “CONDOMINIO HORIZONTAL HOTELERO Y RESIDENCIAL MANGROOVE CON CUATRO FINCAS FILIALES MATRICES”, específicamente para la FFM-2 (Finca Filial Matriz – Dos), aumentando de 3,567.03 metros cuadrados (equivalente a un 4,79%) a 4,130.91 metros cuadrados (un excedente de 0,76%), dando como resultado una compensación de área, que asumirá la finca inscrita bajo matrícula N°5-2811-Z-000, con plano catastro G-52191-2022 y un área de 12,500 metros cuadrados. Lo anterior, quedará reflejado en el siguiente cuadro, el cual estará incorporado dentro de la lámina de “Cuadro de Áreas” del Condominio Maestro, en el entendido de que no se está sobrepasando el porcentaje de cobertura, previamente aprobado por el ICT:

Tabla resumen de Área de excedentes del plano S-5297-2022 vs áreas de compensación del plano G-52191-2022				
Nota 1. Acuerdo de Junta Directiva SJD-191-2024, con fundamento en los oficios N° PGP-0684-2024 y N° PGP-0633-2024 (NI-0566-2024) elaborados por la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo, así como el comunicado de acuerdo N° CDP-102-2024 tomado por el Consejo Director del PTGP, en relación con la aprobación de la solicitud de la Concesionaria Enjoy Hotels & Resorts S.A., para que la finca inscrita bajo matrícula N° 5-2811-Z-000, con plano catastro G-52191-2022 y un área de 12.500 m², asuma la compensación del porcentaje, por excedente arriba del 30% de cobertura. Nota 2. Todas las áreas de la tabla se muestran en metros cuadrados (m²).				
Información del plano G-52191-2022 que aporta el Área de Compensación ^{Nota 1}				
N. Finca/Plano de catastro	Área de lote	% de cobertura	Área viable para compensar excedentes	
5-2811-Z-000/G-52191-2022	12500	30,00%	3750,00	
Información del plano S-5297-2022 que tiene las Áreas Excedentes de cobertura				
Detalle de Excedentes	Área de Excedente	% de cobertura de excedentes	Área de cobertura original	Área de cobertura final
Excedente 1 - Proy.Global ^{Nota 1}	2782,72	3,74%	22125,05	25107,77
Excedente 2 - F&M2	563,88	0,76%	3567,03	4130,91
Totales =	3346,60	4,50%		
Balance entre Áreas de Compensación y Áreas de Excedentes				
Plano G-52191-2022 (Compensación)	Plano S-5297-2022 (Excedentes)	Total sobrante para usar a futuro [Diferencia entre el total área viable de compensación - total de áreas de excedente]		
Total Área viable de Compensación	Total Área de Excedente			
3750,00	3346,60	403,40		

Lo anterior fue conocido mediante Asamblea General del Condominio, celebrada el día 06 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, y la cual ha sido debidamente protocolizada ante notario público, cumpliendo con todos los



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

requisitos exigidos por la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y demás normativa aplicable.

B) Instruir a la Dirección Ejecutiva a comunicar la presente resolución al concesionario y a trasladar al Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones el presente acuerdo, para conocimiento, así como el correspondiente criterio técnico emitido por la Dirección Ejecutiva del PTGP.

ACUERDO FIRME

III. Oficio N° PGP-0595-2025 y comunicado de acuerdo N° CDP-92-2025, con recomendación de aprobación de la solicitud de la concesionaria El Sol Chorotega SC SA, para someter el derecho de concesión con folio real N° 5-2535-Z-000 al régimen de propiedad en condominio.

Se conocen el oficio N° PGP-0595-2025 y el comunicado de acuerdo N° CDP-92-2025, con recomendación de aprobación de la solicitud de la concesionaria El Sol Chorotega SC SA, para someter el derecho de concesión con folio real N° 5-2535-Z-000 al régimen de propiedad en condominio.

Explica el Sr. Wong que de conformidad con los oficios N° PGP-0595-2025 y N° PGP-0569-2025 elaborados por la Dirección Ejecutiva del PTGP, el oficio N° AL-A-0887-2025 de la Asesoría Legal, y el comunicado de acuerdo N° CDP-92-2025 tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 15-2025 realizada el 1 de setiembre del 2025, Artículo Único, inciso II, se somete a consideración la solicitud presentada por la concesionaria El Sol Chorotega SC S.A., cédula jurídica número 3-101-249152, para el sometimiento de la concesión inscrita bajo la matrícula de folio real 5-2535-Z-000 y plano catastrado G-1818509-2015, con un área de 12.000 m², a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, ley número 7933.

Ubicación del proyecto



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

CUADRO RESUMEN DEL CONDOMINIO		
NOMBRE DEL CONDOMINIO	CONDOMINIO VERTICAL ² RESIDENCIAL TURÍSTICO DE FINCAS FILIALES EL SOL CHOROTEGA UNO	
DESCRIPCIÓN	Las ocho unidades condominiales están totalmente construidas y amuebladas y tienen una altura máxima de dos pisos y están numeradas de la Finca Filial Primaria Individualizada (FPPI) UNO hasta la finca filial número OCHO. Cada unidad cuenta con todos los servicios básicos, tales como pero no limitados a accesos, tuberías para electricidad, comunicaciones, agua potable y agua servida. Así mismo el Condominio cuenta con áreas comunes que están conformadas por las obras de infraestructura urbana, libres y construidas:	
	FINCA FILIAL	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD (B/C)
	FF #1	0.1444
	FF #2	0.1436
	FF #3	0.1438
	FF #4	0.1307
	FF #5	0.1094
	FF #6	0.1093
	FF #7	0.1094
	FF #8	0.1094
FOLIO REAL:	5-2535-Z-000	
PLANO CATASTRO:	G-1818509-2015	
ÁREA DE LA CONCESIÓN	12.000 metros cuadrados	
ÁREA PRIVATIVA	2.622,62 metros cuadrados	
ÁREA COMÚN	10.524,72 metros cuadrados	

Cuadro resumen del condominio.

Indica el Lic. Coto, que se analizó la solicitud y que cumple con los requisitos legales.

Los señores directores acogen la recomendación técnica y al respecto:

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la concesionaria El Sol Chorotega SC S.A., cédula jurídica número 3-101-249152, para el sometimiento de la concesión inscrita bajo la matrícula de folio real 5-2535-Z-000 y plano catastrado G-1818509-2015, con un área de 12.000 m², a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, ley número 7933. Lo anterior, de conformidad con el criterio técnico PGP-0595-2025 y PGP-0569-2025 elaborados por la Dirección Ejecutiva del PTGP, el criterio AL-A-0887-2025 de la Asesoría Legal y el comunicado de acuerdo CDP-92-2025, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 15-2025 realizada el 1 de setiembre del 2025, Artículo Único, inciso II. Además, aprobar lo siguiente:

A) El sometimiento a las disposiciones del régimen de propiedad en condominio de conformidad con la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, ley número 7933, de la concesión matrícula número **5-2535-Z-000**, con plano catastro número **G-1818509-2015** y un área de **12.000 m²**, a nombre de **El Sol Chorotega SC Sociedad Anónima**, con cédula jurídica **3-101-249152**, proyecto bajo la figura de un Condominio denominado



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

“CONDOMINIO VERTICAL² RESIDENCIAL TURÍSTICO DE FINCAS FILIALES EL SOL CHOROTEGA UNO”, constituido por una finca en condominio, el cual se resume de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN DEL CONDOMINIO																													
NOMBRE DEL CONDOMINIO	CONDOMINIO VERTICAL ³ RESIDENCIAL TURÍSTICO DE FINCAS FILIALES EL SOL CHOROTEGA UNO																												
DESCRIPCIÓN	Las ocho unidades condominales están totalmente construidas y amuebladas y tienen una altura máxima de dos pisos y están numeradas de la Finca Filial Primaria Individualizada (FPPI) UNO hasta la finca filial número OCHO, cuya titularidad de cada una de las filiales, quedará a nombre de la concesionaria El Sol Chorotega SC S.A. Cada unidad cuenta con todos los servicios básicos, tales como pero no limitados a accesos, tuberías para electricidad, comunicaciones, agua potable y agua servida. Así mismo el Condominio cuenta con áreas comunes que están conformadas por las obras de infraestructura urbana, libres y construidas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FINCA FILIAL</th><th>TOTAL ÁREA FF</th><th>COEFICIENTE DE COPROPIEDAD (B/C)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FF #1</td><td>378,67</td><td>0,1444</td></tr> <tr> <td>FF #2</td><td>376,71</td><td>0,1436</td></tr> <tr> <td>FF #3</td><td>377,04</td><td>0,1438</td></tr> <tr> <td>FF #4</td><td>342,86</td><td>0,1307</td></tr> <tr> <td>FF #5</td><td>286,95</td><td>0,1094</td></tr> <tr> <td>FF #6</td><td>286,59</td><td>0,1093</td></tr> <tr> <td>FF #7</td><td>286,92</td><td>0,1094</td></tr> <tr> <td>FF #8</td><td>286,88</td><td>0,1094</td></tr> </tbody> </table>		FINCA FILIAL	TOTAL ÁREA FF	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD (B/C)	FF #1	378,67	0,1444	FF #2	376,71	0,1436	FF #3	377,04	0,1438	FF #4	342,86	0,1307	FF #5	286,95	0,1094	FF #6	286,59	0,1093	FF #7	286,92	0,1094	FF #8	286,88	0,1094
FINCA FILIAL	TOTAL ÁREA FF	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD (B/C)																											
FF #1	378,67	0,1444																											
FF #2	376,71	0,1436																											
FF #3	377,04	0,1438																											
FF #4	342,86	0,1307																											
FF #5	286,95	0,1094																											
FF #6	286,59	0,1093																											
FF #7	286,92	0,1094																											
FF #8	286,88	0,1094																											
FOLIO REAL:	5-2535-Z-000																												

² Según lo indicado en el plano presentado y de conformidad con la distribución y características contenidas en la documentación aportada.

³ Según lo indicado en el plano presentado y de conformidad con la distribución y características contenidas en la documentación aportada.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

PLANO CATASTRO:	G-1818509-2015
ÁREA DE LA CONCESIÓN	12.000 metros cuadrados
ÁREA PRIVATIVA	2.622,62 metros cuadrados
ÁREA COMÚN	10.524,72 metros cuadrados

Lo anterior, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del Polo Turístico Golfo Papagayo, Ley 6758, artículo 12 de su Reglamento y artículo 1 inciso e) de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Ley 7933 y artículos 20 y 22 de su Reglamento.

B) Indicar a la concesionaria que, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, deberá aportar el borrador final de escritura; a efectos que la Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal, en el ejercicio de sus competencias, procedan con el análisis respectivo, previo a la firma del representante legal del ICT

C) Autorizar al representante legal del ICT para comparecer en la escritura constitutiva de condominio, limitándose dicha comparecencia, a otorgar el consentimiento en nombre del ICT para someter la concesión matrícula **5-2535-Z-000**, a las disposiciones de la Ley 7933, Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, no así a los estatutos contenidos en el reglamento de condóminos inserto en la escritura y los cuales, no forman parte de su manifiesto de voluntad y que, como regulación interna del condominio, en ningún caso podrían atentar contra las potestades consagradas por Ley a favor del ICT, por lo tanto, estipulaciones de operación, administración, presupuesto, cuotas, derechos y demás regulaciones DE NATURALEZA PRIVADA, que corresponden a los lineamientos bajo las cuales deberán someterse los condóminos, no son parte de la autorización que eventualmente otorgue el ICT.

D) Autorizar al representante del ICT y a la concesionaria para que suscriban la adenda al contrato respectivo, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento a la Ley 7933.

E) Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones.

F) Comunicar a la concesionaria, que aún y cuando la concesión matrícula 2535-Z-000 sea sometida al régimen condominal, dicha aprobación, NO implica bajo



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ninguna circunstancia una modificación de las obligaciones contractuales que como concesionaria mantendrá EL SOL CHOROTEGA SC S.A. con el ICT para la concesión 1935-Z-000 componente hotelero denominado CASA CONDE BEACH FRONT HOTEL. Solicitar a la concesionaria, actualizar a nivel del expediente de declaratoria y contrato turístico lo que corresponde (infraestructura, áreas, planos de catastro, etc), valorando, además, las recomendaciones del Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones **DGT-0416-2025**, que dispone:

*“Considerando que, según los registros institucionales, las solicitudes de exoneración presentadas por la empresa **EL SOL CHOROTEGA SC S.A.** fueron recomendadas entre el 30 de enero y el 22 de septiembre de 2004, y dado que han transcurrido más de 20 años desde dichas fechas, la empresa podría acogerse a la liberación automática de tributos establecida en el Transitorio II de la Ley N.º 10286.*

Esta medida permitiría regularizar el estado tributario de los bienes exonerados de forma expedita y asegurando el cumplimiento normativo.

Para tal efecto, la empresa deberá confirmar que los bienes exonerados cumplen con el requisito de haber sido adquiridos o nacionalizados hace más de diez años, lo cual habilita la aplicación del beneficio sin necesidad de presentar trámites adicionales ante la Dirección de Exenciones del Ministerio de Hacienda. Asimismo, deberá cumplir con el procedimiento establecido por el ICT para la aplicación del citado transitorio.”

ACUERDO FIRME

Al ser las doce horas con veintidós minutos (12:22 pm) se retira de la sala de sesiones el señor Henry Wong Carranza, director ejecutivo del PTGP.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS (12:23 P.M.) DEL LUNES OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6344.

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
MINISTRO DE TURISMO

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS